

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL: EL demandado HECTOR ARNULFO POLANIA RIVERA, fue notificado de conformidad con el decreto 806 de 2020, diciembre 14 de 2020. Se entenderá surtida la notificación dos días después del envío, diciembre 15, 16 de 2020. Corren 20 días de traslado.

Diciembre 18 de 2020, enero 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, febrero 1, 2, 3, 4, 5 de 2021.

Vence febrero 5 de 2021, a las 4:00PM

Diciembre 19 de 2020 a enero 11 de 2021 VACANCIA JUDICIAL.

A despacho del señor Juez, informándole que el demandado HECTOR ARNULFO POLANIA RIVERA contesto la demanda a través de apoderado judicial dentro del término, presento excepciones de merito. Para proveer.

Alcalá, Valle, 22 de febrero de 2021



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

RADICACIÓN: 76-020-40-89-001-2017-00599-00
PROCESO : VERBAL (RESTITUTUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO)
DEMANDANTE : NESTOR DE JESUS CIFUENTES CIFUENTES
DEMANDADO : HECTOR ARNULFO POLANIA RIVERA
RADICACIÓN : 760204089001-2017-00599-00
AUTO No. 106

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Concédase personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al DR. ANDRES MAURICIO QUICENO ARENAS, en los términos y para los fines contenidos en el poder anexo, concedido por HECTOR ARNULFO POLANIA RIVERA.

Del memorial de excepciones presentado por el apoderado de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el termino de cinco (05) días, para que pida pruebas sobre los hechos en que se fundan, de conformidad con el artículo 370, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE Inhábiles: _____ ESTADO En Estado No. <u>17</u> de <u>febrero 23</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>106</u> de <u>febrero 22</u> de 2021 Visible a folio _____ cuaderno _____. EJECUTORIA: febrero 24, 25, 26 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria
--

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Firmado Por:

**LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9924ec48e136d201db0c388956b0c39be4c89f157ac08044f0e3516b060b451f**
Documento generado en 22/02/2021 07:17:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>